

DECRETO N° 081/17

VISTO:

El Decreto 016/16 de fecha 29 de enero 2016, por el que se adopta el organigrama funcional de la Municipalidad de Capilla del Monte, vigente a la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del citado decreto establece que se entenderá al mismo como dinámico y variable, pudiendo sufrir cambios de acuerdo a las necesidades, requerimientos de gestión y políticas de gobierno que se dispongan a los fines de un mejor cumplimiento de los objetivos de esta administración municipal;

Que con el objetivo de perfeccionar la gestión y ejecución del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.Cor), a través de un sistema estructurado y orientado al logro de la atención específica y oportuna de las necesidades alimentarias de sus beneficiarios, el Gobierno de la provincia de Córdoba ha traspasado la administración de los fondos destinados para tal fin, a los municipios y/o comunas que deberán dirigirlo bajo los lineamientos establecidos en el convenio suscripto a tal fin;

Que resulta necesario adecuar el organigrama actual, agregando esta nueva unidad que, por las rendiciones a cumplimentar en el Gobierno de Córdoba, deberá funcionar bajo los lineamientos y supervisión de la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte;

DECRETA

Artículo 1º.- ADOPTÉSE a partir del día de la fecha, como Organigrama funcional de la Municipalidad de Capilla del Monte, el que se agrega al presente Decreto como Anexo I, entendiéndose al mismo como funcional, dinámico y variable de acuerdo a las necesidades de servicio que se observen y tiendan a un mejor cumplimiento de los objetivos y políticas de gobierno que así lo requieran.-

Artículo 2º.- DEJASE sin efecto el decreto N° 016/16, de fecha 29 de enero 2016.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, Córrase Vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de mayo de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

